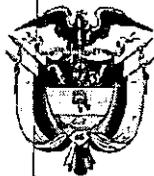


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Servidumbre Ref. 11001-40-03-036-2020-001198-00.

Revisado el Dictamen elaborado por la tercera perito -Luz Adriana Pinzón Carvajal-, se advierte que la presentación de su experticia no reúne los requisitos previstos en el artículo 226 del Estatuto Procesal, por consiguiente, se le requiere para que dentro del término de veinte (20) días se sirva complementarlo y poder continuar el trámite que corresponde.

Notifíquese,

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy 10 de noviembre de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario